



**VISTOS:** El Informe N° 00080-2023-INDECI-CONTAB de fecha 19 de octubre de 2023, Informe Técnico N° 000185-2023-INDECI/OGPP de fecha 17 de octubre del 2023, Memorándum N° 006231-2023-INDECI/OGA de fecha 02 de octubre del 2023, Memorándum N° 003108-2023-INDECI/DIRES de fecha 27 de setiembre de 2023, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Memorándum N° 003108-2023-INDECI/DIRES de fecha 27 de setiembre del 2023, el Director de la Dirección de Respuesta del INDECI, solicita el reembolso por concepto de viáticos de los comisionados que se indican abajo, por comisión de servicio realizado en el distrito de Huacho, de la provincia de Huaura, del departamento de Lima, del 16 al 17 de agosto del 2023, quienes viajaron por disposición de la Alta Dirección, a fin de cumplir con Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión de Riesgo de Desastres, no habiendo podido presentar las planillas de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se otorgó viáticos, según el siguiente detalle:

1. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01166-2023, del señor Kalondi Yebel Rosdao Ángeles Coral, por el importe de S/ 472.90 (Cuatrocientos setenta y dos con 90/100 soles).
2. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01167-2023, del señor Edi Marco Céspedes Morán, por el importe de S/ 244.90 (Doscientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles).
3. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01168-2023, del señor Raúl Vidal Giovanni Bonifaz Maza, por el importe de S/ 487.90 (Cuatrocientos ochenta y siete con 90/100 soles).
4. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01169-2023, del señor José Luis Jara Garro, por el importe de S/ 324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 soles).
5. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01170-2023, del señor Ricardo Rubén Pajares Del Carpio, por el importe de S/ 391.90 (Trescientos noventa y uno con 90/100 soles).
6. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01171-2023, del señor Wilber Mamani Maquera, por el importe de S/ 521.50 (Quinientos veintiuno con 50/100 soles).
7. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01172-2023, del señor Pedro Michaelson Quispe, por el importe de S/ 493.90 (Cuatrocientos noventa y tres con 90/100 Soles).





8. Rendición de cuentas de la planilla de viáticos N° 01173-2023, del señor Santiago Salvador Montenegro Canario, por el importe de 490.90 (Cuatrocientos noventa con 90/100 Soles).

Que, con el Memorándum N° 006231-2023-INDECI/OGA de fecha 02 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Informe Técnico N° 000185-2023-INDECI/OGPP de fecha 17 de octubre del 2023, emite opinión presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2023, para lo cual cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto, detallados en el numeral 2.3 del análisis;

Que, mediante el Informe N° 00080-2023-INDECI-CONTAB de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores: Kalondi Yebel Rosdao Ángeles Coral, por el importe de S/ 472.90 (Cuatrocientos setenta y dos con 90/100 soles), Edi Marco Céspedes Morán, por el importe de S/ 244.90 (Doscientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles), Raúl Vidal Giovanni Bonifaz Maza, por el importe de S/ 487.90 (Cuatrocientos ochenta y siete con 90/100 soles), José Luis Jara Garro, por el importe de S/ 324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 soles), Ricardo Rubén Pajares Del Carpio, por el importe de S/ 391.90 (Trescientos noventa y uno con 90/100 soles), Wilber Mamani Maquera, por el importe de S/ 521.50 (Quinientos veintiuno con 50/100 soles), Pedro Michaelsen Quispe, por el importe de S/ 493.90 (Cuatrocientos noventa y tres con 90/100 Soles) y Santiago Salvador Montenegro Canario, por el importe de 490.90 (Cuatrocientos noventa con 90/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos de servicio a favor de los señores: Kalondi Yebel Rosdao Ángeles Coral, por el importe de S/ 472.90 (Cuatrocientos setenta y dos con 90/100 soles), Edi Marco Céspedes Morán, por el importe de S/ 244.90 (Doscientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles), Raúl Vidal Giovanni Bonifaz Maza, por el importe de S/ 487.90 (Cuatrocientos ochenta y siete con 90/100 soles), José Luis Jara



Garro, por el importe de S/ 324.00 (Trescientos veinticuatro con 00/100 soles), Ricardo Rubén Pajares Del Carpio, por el importe de S/ 391.90 (Trescientos noventa y uno con 90/100 soles), Wilber Mamani Maquera, por el importe de S/ 521.50 (Quinientos veintiuno con 50/100 soles), Pedro Michaelsen Quispe, por el importe de S/ 493.90 (Cuatrocientos noventa y tres con 90/100 Soles) y Santiago Salvador Montenegro Canario, por el importe de 490.90 (Cuatrocientos noventa con 90/100 Soles), gastos del 16 al 17 de agosto del 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores que se indican abajo, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0051, por comisión de servicio realizado en el distrito de Huacho, de la provincia de Huaura, del departamento de Lima, del 16 al 17 de agosto del 2023, quienes viajaron por disposición de la Alta Dirección, a fin de cumplir con Asistencia Técnica y Acompañamiento en Gestión de Riesgo de Desastres, según el siguiente detalle:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	COMBUSTIBLES	VIÁTICOS Y	SERVICIOS	S/
			Y CARBURANTES	ASIGNACIONES POR	DIVERSOS	
			2. 3. 13. 11	COMISIÓN DE	23. 27. 1199	
				SERVICIO		
				23. 21. 22		
1	KALONDI YEBEL ROSDAO ANGELES CORAL	01166-2023	-	472.90	-	472.90
2	EDI MARCO CÉSPEDES MORÁN	01167-2023	-	244.90	-	244.90
3	RAÚL VIDAL GIOVANNI BONIFAZ MAZA	01168-2023	-	487.90	-	487.90
4	JOSÉ LUIS JARA GARRO	01169-2023	-	324.00	-	324.00
5	RICARDO RUBÉN PAJARES DEL CARPIO	01170-2023	-	391.90	-	391.90
6	WILBER MAMANI MAQUERA	01171-2023	55.00	381.90	84.60	521.50
7	PEDRO MICHAELSEN QUISPE	01172-2023	-	493.90	-	493.90
8	SANTIAGO SALVADOR MONTENEGRO CANARIO	01173-2023	-	490.90	-	490.90
<b>TOTAL</b>			<b>55.00</b>	<b>3,288.30</b>	<b>84.60</b>	<b>3,427.90</b>



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta del INDECI y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: 1BBUL5P

